AUTO INTERLOCUTORIO No. 1499

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular
Demandante: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES DEL VALLE DEL CAUCA.
Demandado: JORGE ANDRES DIAZ CONTRERAS.
Rad: 2021-00654-00

En atención al memorial presentado por la apoderada del parte demandante presentado el 20 de septiembre de 2021, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo de los dineros que le puedan corresponder al demandado JORGE ANDRES DÍAZ CONTRERAS, como contratista de la Alcaldía de Cali. Limítese la medida a la suma de $9.000.000. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

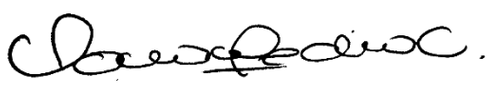

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 139** DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237e1fd64b618dda717ea4dd20d7beb5c1aef6405e9457d30f002f59a68e2aa8**
Documento generado en 24/09/2021 03:05:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica